

1144-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con diez minutos del veinte de septiembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en la provincia de SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO** celebró el día diez de setiembre del año dos mil veintitres, la asamblea provincial de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|------------------------------------|------------------------|
| 106620007 | JORGE MAURICIO CARABAGUIAZ MURILLO | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 901030371 | SILVIA ESPINOZA ROGER | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 113100304 | MARCONY LOBO MUÑOZ | TESORERO PROPIETARIO |
| 106040294 | BETSY BONILLA HERNANDEZ | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 104900653 | WILLIAM MONTERO CORDERO | SECRETARIO SUPLENTE |
| 109430512 | SOFIA NARANJO JIMENEZ | TESORERO SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 103790439 | CARLOS FRANCISCO JIMENEZ ANTILLON | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 600960826 | EDUARDO ENRIQUE LORIA MENDEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 103650727 | FERNANDO JIMENEZ DEBERNARDI | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 104070865 | GRACIELA EUGENIA CRUZ QUESADA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 203880540 | HECTOR CHAVES SANDOVAL | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 116010718 | MARIA LAURA DELGADO RIVEROS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 113450163 | MAYBELL BENAVIDES HERNANDEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 601020494 | SONIA MAYELA CHINCHILLA GARITA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 104090488 | VERA VIOLETA GUEVARA UMAÑA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 102880023 | WALTER STRASBURGER MONGE | TERRITORIAL PROPIETARIO |

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar el nombramiento del señor Eugenio Bermúdez Núñez, cédula de identidad 900400237, como fiscal propietario, debido a que presenta doble designación, al ostentar los cargos de tesorero propietario y delegado territorial propietario por el cantón de Pérez Zeledón, debidamente acreditado mediante auto 0779-DRPP-2023

de las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del diez de julio de dos mil veintitrés; se le recuerda a la agrupación política que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, según lo dispuesto en los artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como lo determinado en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre del año dos mil doce.

En virtud de lo expuesto, para subsanar la inconsistencia apuntada, el partido político deberá aportar el escrito emitido por el señor Bermúdez Núñez, mediante el cual, aclare a esta Administración Electoral en cuál de los cargos desea permanecer y renunciar al otro (cargo vacante que deberá el partido político designar posteriormente), caso contrario, el partido de cita tendrá que convocar una nueva asamblea provincial y designar dicho cargo.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de **fiscal propietario**

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Ref., No.: 13895-2023